

Bogotá, D.C.

Señores,

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Atn. /Señora Juez, Heidi Mariana Lancheros Murcia

E.

S.

D.

**REF:** Radicación del Proceso: 110013103024202000273 00  
Naturaleza del Proceso: Acción Popular  
Demandante: Libardo Melo Vega  
Demandado: Nestlé de Colombia S.A. y Otros  
Referencia: Contestación de Demanda Acción Popular

El suscrito, **GUILLERMO SOSSA GONZÁLEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.420.247 y portador de la tarjeta profesional de abogado número 86.452 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de Apoderado Especial de la sociedad **NESTLÉ DEL COLOMBIA S.A.**, persona jurídica legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia e identificada con el NIT 860.002.130-9 (en adelante “Nestlé” o simplemente mi “Representada”), todo de conformidad con el Poder Especial y el Certificado de Existencia y Representación Legal adjuntos, (**Anexo 1**); encontrándome dentro del término legal conferido para el efecto, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda presentada por parte del señor Libardo Melo Vega, en los siguientes términos:

#### **I. Manifestación Previa.**

Es importante poner en conocimiento de la Señor Juez que, la Acción Popular promovida en este proceso, hace parte de una misma estrategia desarrollada por el señor Libardo Melo Vega, en desarrollo de la cual ha presentado un número considerable de acciones colectivas en contra de Nestlé, aduciendo siempre un interés en defender de los intereses colectivos de los consumidores. No obstante, es preciso poner en relieve que, en ninguna de sus demandas aparece algún consumidor o algún elemento que confirme la participación de consumidores.

## **II. Frente a los Hechos de la Demanda.**

Desde ya debemos advertir que el capítulo de Hechos incluido en la demanda, corresponde en esencia a juicios de valor y estimaciones subjetivas de parte del Demandante, por demás, completamente errados y sin fundamento válido. Sin perjuicio de lo anterior, me pronunciaré frente a cada uno de estos supuestos “hechos”, siguiendo para el efecto la numeración y orden propuesto en la demanda.

**Frente al Hecho Primero.** Es cierto que Nestlé fabrica los productos a que se refiere este hecho de la demanda y que Olímpica participa de su comercialización.

**Frente al Hecho Segundo.** No corresponde a un hecho sino a un juicio o estimación genérica proveniente del actor popular, el cual en todo caso es errada. En efecto, toda la información nutricional que se incluye en la etiqueta de los productos La Lechera es veraz, suficiente y acorde con la regulación sanitaria aplicable. Por consiguiente, no es cierto de ninguna forma que Nestlé transmite en la etiqueta de los productos de La Lechera información que atenta contra el adecuado provisionamiento de los consumidores, ni que se transmita en los mismos información que viole las leyes, normas y reglamentos técnicos, con relación al suministro de la información nutricional, ni que induzca en error o confusión a los consumidores respecto de la misma.

**Frente al Hecho Segundo, letra a).** No es cierto que la etiqueta de los productos Leche Condensada La Lechera Light (Leche Condensada Azucarada Descremada) y Leche Condensada La Lechera (Leche Condensada Azucarada Semidescremada), transmitan información ambigua, imprecisa, ni engañosa respecto de la porción declarada o el tamaño de la misma. Tampoco es cierto que se induzca en error a los consumidores en una comparación de un producto frente a otro. Contrario a lo manifestado por el actor popular, la información que aparece contenida en las etiquetas de ambos productos (Leche Condensada La Lechera y Leche Condensada La Lechera Light) frente a sus ingredientes, aporte calórico y datos de nutrición: grasa, colesterol, sodio, fibra, azúcares, vitamina, calcio, etc., corresponde fielmente con la realidad.

Pero al margen de lo anterior, debe anotarse que la porción expresada en cucharadas corresponde a un valor de referencia que puede variar dependiendo del tamaño de cucharada que cada consumidor se represente mentalmente, y es por esta razón precisamente que la porción se indica en los respectivos empaques utilizando una misma medida exacta de “**30 g**”. Efectivamente, en todas las presentaciones de La Lechera y La Lechera Light se incluye esta misma porción de “**30 g**”, como quiera que corresponde a una medida exacta, objetiva, estándar y, por lo mismo, equiparable en todos los casos y para todos los consumidores, lo que evita precisamente cualquier distorsión en la comprensión de los consumidores, permitiéndoles realizar estimaciones y comparaciones sin ningún tipo de confusión o alteración.

Por consiguiente, el aporte calórico y de composición de ingredientes que se indica en cada empaque de las distintas presentaciones de La Lechera, está en función de una misma porción objetiva de **30 g**, por lo cual, un consumidor cualquiera a partir de esta información está en capacidad de llevar a cabo sus análisis y conclusiones de si compra el producto o

no, al poder comparar la cantidad de calorías que aporta dicha porción frente al requerimiento diario sugerido de 2.000 calorías de una dieta balanceada, que se indica en los mismos empaques al señalar: *“Porcentajes de Valores Diarios (DV) están basados en una dieta de 2.000 calorías. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades calóricas”*.

De esta forma, el ejercicio habitual de los consumidores consiste en revisar la información nutricional del producto y su aporte calórico frente a una dieta diaria sugerida de 2.000, por lo cual la información que se indica en los empaques frente a una porción de 30 g. les permite a los consumidores realizar esta ponderación, concluyendo si el producto tiene un aporte calórico alto o bajo dentro del esperable de una dieta balanceada.

Así las cosas, mi Representada no acepta de ninguna forma las manifestaciones del actor popular relacionadas con un supuesto engaño a los consumidores en la indicación de las porciones de los productos.

**Frente al Hecho Segundo, letra b).** No se trata de un hecho, sino de un juicio de valor proveniente del actor popular, sin embargo, el mismo es totalmente equivocado al derivar de una estimación incorrecta o fragmentaria de las normas aplicables sobre la materia.

El actor popular omite mencionar en este hecho que el artículo 18.3.3 de la Resolución 333 de 2011, permite que los legales aclaratorios de una descripción comparativa puedan ser también incluidos “junto”, esto es, al lado de la misma. En efecto, la referida disposición establece que: *“La información indicada en los numerales 18.3.1 y 18.3.2 debe figurar junto o inmediatamente debajo del término descriptor utilizado para la declaración comparativa y en un tamaño de letra no menor de la mitad de dicho término”*. No es cierto entonces, como lo afirma el Actor Popular que la regulación obligue en todos los casos a incluir los legales o explicaciones debajo del descriptor utilizado en las comparaciones, ya que la misma norma faculta también para hacerlo junto de la descripción comparativa. (Resaltado nuestro)

Por tanto, contrario a lo que el actor popular pretende hacer creer, el empaque La Lechera Light de 300 g. cumple a cabalidad con la anterior disposición, toda vez que las advertencias e indicaciones relativas al elemento que se está comparando se encuentran identificadas al lado izquierdo de la cara frontal del mismo empaque. Este aspecto es fundamental en el análisis, pues pone en evidencia que los textos de los legales aclaratorios, primero, se encuentran señalados de forma expresa y legible en el empaque y, segundo, aparecen junto a los descriptores comparativos (no en la parte posterior del empaque), cumpliendo con ello lo preceptuado por el artículo 18.3.3 de la Resolución 333 de 2011.

De otro lado, debe anotarse que el legal explicativo *“(\*\*)Vs la Leche Condensada LA LECHERA”* se encuentra dispuesto en el empaque con un tamaño de 4.2 mm, el cual corresponde exactamente a la mitad del tamaño de la afirmación comparativa *“25% menos azúcares\*\*”* que aparece en un tamaño de 8.4 mm, cumpliendo de esta manera con las prescripciones sobre el particular establecidas en la Resolución 333 de 2011, tal como y como se acredita a través del **Anexo 2**. Por consiguiente, no es cierto que el tamaño de los

legales aclaratorios hayan sido incluidos en un tamaño arbitrario o caprichoso, ni mucho menos contrario a las prescripciones legales sobre la materia.

En virtud de lo anterior, y para que no quede duda alguna, manifiesto que mi Representada niega, no acepta y rechaza por completo los cuestionamientos infundados del actor popular con relación a una supuesta violación a las prescripciones establecidas en el artículo 18.3.3 de la Resolución 333 de 2011.

**Frente al Hecho Segundo, letra c).** No corresponde a un hecho, sino que se trata de un juicio de valor proveniente del actor popular, sin embargo, el mismo es totalmente equivocado, al derivar de una lectura incorrecta y fragmentaria de las normas aplicables.

Al respecto, debe anotarse nuevamente que el actor popular omite mencionar en este hecho que la misma norma en la que basa la supuesta violación, consagra la posibilidad de que los legales o advertencias puedan ser incluidos al lado de la proclama, al disponer: *“La información indicada en los numerales 18.3.1 y 18.3.2 debe figurar junto o inmediatamente debajo del término descriptor utilizado para la declaración comparativa y en un tamaño de letra no menor de la mitad de dicho término.”* Por tanto, contrario a lo que el actor popular pretende hacer creer, indicamos nuevamente que el empaque La Lechera Light de 300 g. cumple a cabalidad con la anterior disposición, toda vez que las advertencias e indicaciones relativas al elemento que se está comparando se encuentran identificadas al lado izquierdo de la cara frontal del mismo empaque en que aparecen. (Resaltado nuestro). (**Anexo 2**).

De igual forma, rechazamos enérgicamente la afirmación según la cual mi Representada estaría omitiendo información respecto del producto frente al cual se presenta la ventaja de *“Light en Calorías\*”*. Precisamente, en el interés de brindar información completa a los consumidores frente al alcance del descriptor comparativo de Light en Calorías, Nestlé introdujo dentro del empaque el legal *“2g menos de grasa por porción (\*\*) vs la Leche Condensada LA LECHERA”*. De esta forma, para el consumidor es claro que el producto La Lechera Light es ligero en calorías por tener 2 gramos menos de grasa por porción que el producto Leche Condensada La Lechera, lo que permite inferir a los consumidores que la comparación de La Lechera Light está siendo realizada frente a la versión tradicional del mismo producto.

Adicionalmente, debe advertirse que el descriptor *“Light en calorías\*”* aparece claramente definido con un asterisco, que le permite al consumidor percatarse que el mismo se encuentra asociado con las aclaraciones indicadas de forma previa. Por otro lado, debemos indicar nuevamente que los cuestionamientos realizados por el actor popular en torno a una supuesta indicación engañosa de las porciones en el empaque carecen de sentido, ya que en todos los empaques de los productos La Lechera y La Lechera Light, se establece la misma porción de **30 g**.

Ahora bien, en cuanto al tamaño de los caracteres del legal o advertencia *“2g menos de grasa por porción (\*\*)* vs la Leche Condensada LA LECHERA”, corresponde señalar que el mismo cuenta con unas letras de 4.2 mm, mientras que la declaración *“Light”* aparece en un tamaño de 8.4 mm, siendo evidente que se ajusta las prescripciones que sobre el particular

establece la Resolución 333 de 2011, al corresponder el legal a un tamaño igual a la mitad del descriptor comparativo (**Anexo 2**).

En virtud de lo anterior, y para que no quede duda alguna, manifiesto que mi Representada rechaza enfáticamente los cuestionamientos infundados del actor popular y no acepta de ninguna forma una violación a las prescripciones establecidas en la Resolución 333 de 2011.

**Frente al Hecho Segundo, letra d).** No es cierto, se trata de una inferencia del actor popular que parte de una premisa falsa. Para empezar, el artículo 5.1.2 de la Resolución 5109 de 2005 *-norma invocada por el actor popular en los fundamentos de derecho de su demanda-* no establece un deber general de indicar en la cara frontal del empaque de todos los alimentos, la naturaleza y condición física auténtica del producto.

El deber que establece la referida norma consiste específicamente en incluir en el empaque del alimento las “*....palabras o frases adicionales necesarias para evitar que se induzca en error o engaño al consumidor con respecto a la naturaleza y condición física o auténtica del alimento*”, lo cual no se requiere en el caso del producto La Lechera, toda vez que en su empaque no hay ningún elemento que pueda generar ambigüedad o confusión frente a su naturaleza de leche condensada azucarada, motivo por el cual no se requiere palabras o frases adicionales en su empaque para evitar que se induzca en error o engaño a los consumidores frente a su naturaleza o condición física. (Resaltado nuestro)

De hecho, valga señalar, el actor popular en lo absoluto ha manifestado y menos acreditado que exista una posibilidad de confusión en el producto que precise de una aclaración. En ninguna parte de los fundamentos de su demanda y menos en las pruebas que acompaña a la misma se pone de presente que el empaque presente características particulares que puedan llegar a producir engaño o confusión frente a su naturaleza o condición física, que requieran de aclaraciones especiales. Por tanto, las manifestaciones del Actor Popular en este punto derivan de una lectura incorrecta de la norma y de asunciones de su parte totalmente desprovistas de fundamentos válidos.

Incluso, en el extremo no consentido en que se concluyera que Nestlé está obligada por el artículo 5.1.2 de la Resolución 5109 de 2005 a aclarar la naturaleza y el proceso al que ha sido sometido el producto para evitar confusiones al respecto, no cabe duda de que mi Representada en todo caso cumple con dicho deber, como quiera que en el empaque el producto es claramente identificado como “Leche Condensada Azucarada”, lo que hace evidente que no corresponde a una leche cualquiera, sino a una leche azucarada que ha sido expuesta a un proceso de condensación, el cual consiste en la “*deshidratación parcial, a baja presión, de una mezcla de leche y azúcares*”, según lo establecido en numeral 6°, Artículo 6°, Resolución 2310 de 1986.

Por consiguiente, mi Representada no acepta la supuesta omisión de un deber a que se refiere el actor popular, ni mucho menos estar incurriendo en engaño de los consumidores por este aspecto.

En suma, ninguno de los cargos e imputaciones en que se basa el actor popular son ciertos, validos, ni tienen vocaciones de prosperar, siendo rechazados y negados en su integridad por parte de mi Representada.

### **III. Frente a las Pretensiones de la Demanda**

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones contenidas en la demanda presentada por el señor Libardo Melo Vega en contra de Nestlé, por estar soportadas en hechos y supuestas violaciones a la ley, que no son ciertas, ni válidas. Para dar cumplimiento a lo presupuesto en el artículo 96-2 del GCP, a continuación, me pronuncio de forma expresa y concreta frente a cada de las pretensiones de la demanda, de la siguiente forma:

**A la Pretensión Primera:** Me opongo por cuanto Nestlé en ningún momento y de ninguna forma ha violado los derechos colectivos de los consumidores consagrados en el artículo 78 de la Constitución Política, el literal n) del artículo 4° de la Ley 472 de 1998, la Ley 1480 de 2011, ni los reglamentos técnicos que le son aplicables como la Resolución 333 de 2011, la Resolución 5109 de 2005 y la Resolución 2674 de 2013.

**A la Pretensión Segunda:** Me opongo por cuanto esta pretensión es consecencial a la anterior. De esta forma, dado que Nestlé no ha incurrido en violación alguna a los derechos colectivos de los consumidores ni las normas sobre reglamentos técnicos, no es procedente ordenarle a mi Representada que en las etiquetas de sus productos Leche Condensada La Lechera Semidescremada y Leche Condensada La Lechera Light Descremada, transmita información distinta a la ya contenida.

**A la Pretensión Tercera:** Me opongo por cuanto esta pretensión es consecencial a la dos anteriores y al no haber incurrido Nestlé en violación alguna a los derechos colectivos de los consumidores ni las normas sobre reglamentos técnicos, no es procedente ordenarle a mi Representada que lleve a cabo modificaciones frente a las declaraciones comparativas que realiza sobre sus productos Leche Condensada La Lechera Semidescremada y Leche Condensada La Lechera Light Descremada, las cuales se ajustan en todo a los reglamentos técnicos que le son aplicables.

**A la Pretensión Cuarta:** Me opongo por cuanto esta pretensión es consecencial a las tres anteriores. Dado que Nestlé cumple a cabalidad con los reglamentos técnicos que le son aplicables y al no haber incurrido Nestlé en violación alguna a los derechos colectivos de los consumidores, no es procedente ordenarle a mi Representada que cumpla con todos los requisitos ordenados en la Resolución 333 de 2011.

**A la Pretensión Quinta:** Me opongo por cuanto esta pretensión es consecencial a las cuatro anteriores y por cuanto Nestlé cumple a cabalidad con el requisito de incluir toda la información necesaria en el empaque del producto. Por lo anterior, no resulta procedente obligar a mi Representada a incluir elementos adicionales sobre los empaques de sus productos.

**A la Pretensión Sexta:** Me opongo por cuanto esta pretensión es consecencial a las cinco anteriores. Dado que Nestlé cumple a cabalidad con los reglamentos técnicos que le son

aplicables y al no haber incurrido Nestlé en violación alguna a los derechos colectivos de los consumidores, no es procedente ordenarle a mi Representada que cumpla con todos los requisitos ordenados en la Resolución 333 de 2011, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2674 de 2013 y demás normas aplicables; pues se reitera, Nestlé ya los cumple.

**A la Pretensión Séptima:** Me opongo por cuanto esta pretensión es consecuencial a las seis anteriores. Dado que Nestlé cumple a cabalidad con los reglamentos técnicos que le son aplicables y al no haber incurrido Nestlé en violación alguna a los derechos colectivos de los consumidores, no es procedente ordenar el retiro de ningún producto La Lechera Light (Leche Condensada Azucarada Descremada) del mercado.

**A la Pretensión Octava:** Me opongo por cuanto esta pretensión es consecuencial a las siete anteriores. Dado que Nestlé cumple a cabalidad con los reglamentos técnicos que le son aplicables y al no haber incurrido Nestlé en violación alguna sobre los derechos colectivos de los consumidores, no es procedente ordenarle a mi Representada que se abstenga de fabricar cualquiera de los productos La Lechera Light (Leche Condensada Azucarada Descremada) o La Lechera (Leche Condensada Azucarada Semidescremada).

**A la Pretensión Novena:** Me opongo por cuanto esta pretensión es consecuencial a las ocho anteriores. Dado que Nestlé cumple a cabalidad con los reglamentos técnicos que le son aplicables y al no haber incurrido Nestlé en violación alguna sobre los derechos colectivos de los consumidores, no es procedente ordenar a Nestlé que se abstenga de comercializar en el territorio colombiano cualquiera de los productos La Lechera Light (Leche Condensada Azucarada Descremada) o La Lechera (Leche Condensada Azucarada Semidescremada).

**A la Pretensión Décima:** Me opongo a que se condene en costas a mi Representada, por no existir ninguna razón de hecho o de derecho para ello.

**A la Pretensión Décima Primera:** Me opongo a que se ordene a mi Representada la constitución de póliza o garantía bancaria alguna, por no existir ninguna razón de hecho o de derecho para ello.

**A la Pretensión Décima Segunda:** Me opongo por cuanto esta pretensión es consecuencial a las once anteriores. No obstante, lo anterior, debe manifestarse que de ninguna forma le puede asistir a Nestlé la obligación de realizar pago alguno en favor de la entidad pública que tenga a cargo la defensa de los derechos e intereses colectivos de los consumidores. Lo anterior, en la medida en que en ningún momento se ha causado un daño antijurídico susceptible de cuantificación y reparación económica.

Como consecuencia de lo anterior, solicito que se desestimen por completo las pretensiones contenidas en la demanda del Actor Popular y que se le condene en costas y en agencias en derecho al señor Libardo Melo Vega, de conformidad con lo establecido por los artículos 365 y 366 del C.G.P., por todo el desgaste en recursos humanos y gastos económicos que ha representado para Nestlé la atención de este proceso infundado y arbitrario promovido, como tantos más, por el señor Melo Vega.

#### IV. Excepciones de Mérito.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 472 de 1998 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 96-3º del CGP, me permito proponer las siguientes excepciones de mérito en contra las pretensiones de la demanda:

##### **4.1. La Información sobre propiedades del producto presentada en los empaques son ciertas, sin que induzcan en error o confusión a los consumidores verdaderos.**

Como se expone a continuación, y así habrá de acreditarse en el marco del proceso, las afirmaciones y pretensiones contenidas en la demanda carecen de todo sentido y sustento jurídico. Para dar cuenta de lo anterior, debemos partir por indicar que los empaques de los productos La Lechera y La Lechera Light, brindan información cierta, suficiente, verificable e idónea respecto de las características de dichos productos y sus propiedades nutricionales, tal y como a continuación nos proponemos acreditar:

- **Frente al Producto La Lechera® (versión tradicional o regular).**

Como puede advertirse de todos los empaques del producto La Lechera (**Anexo 3**), el tamaño por porción corresponde a “**30 g**”. Dicha cantidad no se encuentra sujeto a ninguna clase variación y permite que, sin importar la presentación del producto -90g, 100g, 320g o 420g-, se exponga al consumidor exactamente la misma información nutricional sobre el porcentaje o cantidad de: grasa total presente en el producto; grasa saturada; grasa trans; colesterol; sodio; carbohidratos; fibra dietaria; azúcares; proteínas; vitaminas, etc.

Dicha información *-idéntica en todos los empaques-* guarda plena correspondencia con los resultados de los diferentes análisis físico químicos realizados sobre los componentes nutricionales presentes en el producto, tal y como se corrobora a través del **Anexo 4**. Así mismo, dicha información también guarda plena correspondencia con los actos administrativos del INVIMA, que concedieron el registro sanitario RSAV02I38413 para las distintas presentaciones de La Lechera (Leche Condensada Azucarada Semidescremada) (**Anexo 5 y 6**).

De esta forma es claro que toda la información nutricional suministrada a los consumidores respecto del producto La Lechera, se acompasa completamente con la realidad, con la regulación aplicable y de ninguna forma cuenta con la vocación de engañar o inducir a error a los consumidores.

- **Frente al producto La Lechera Light.**

De igual manera ocurre con el producto La Lechera Light, el cual entrega información clara, suficiente, verás, oportuna, comprensible, verificable e idónea a los consumidores.

Particularmente, es preciso tener en cuenta que la información relativa a “25% menos azúcares” y “Light en Calorías” es completamente veraz y fácilmente verificable.

Para ello, el consumidor únicamente debe contrastar los valores nutricionales de los productos La Lechera y La Lechera Light, tal y como procedemos a observar en la TABLA 1 a continuación, la cual está basada en la tabla nutricional declarada en ambos empaques:

**TABLA 1**

| Datos Nutricionales contenidos en las presentaciones del producto La Lechera®                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Datos Nutricionales contenidos en las presentaciones del producto La Lechera® Light |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------|--|-----------------|----|--------------------|----|-----------------|--|------------------|----|-------------|----|----------------------------|----|--------------------|----|---------------|--|--------------|----|---------------|---------------|------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------|----------------|--|-----------------|----|--------------------|----|-----------------|--|-----------------|----|-------------|----|----------------------------|----|--------------------|----|---------------|--|-------------------|--|--------------|----|---------------|---------------|------------|-----------|
|  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Calorías 90</th> <th>Calorías de la Grasa 20</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">%Valor Diario*</td> </tr> <tr> <td>Grasa Total 2 g</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>Grasa Saturada 1 g</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Grasa Trans 0 g</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Colesterol 10 mg</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>Sodio 30 mg</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>Carbohidratos Totales 17 g</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>Fibra Dietaria 0 g</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Azúcares 17 g</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Proteína 2 g</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>Vitamina A 0%</td> <td>Vitamina C 0%</td> </tr> <tr> <td>Calcio 8 %</td> <td>Hierro 0%</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Porcentajes de Valores Diarios (VD) están basados en una dieta de 2000 calorías. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades calóricas.</p> | Calorías 90                                                                         | Calorías de la Grasa 20 | %Valor Diario* |  | Grasa Total 2 g | 3% | Grasa Saturada 1 g | 5% | Grasa Trans 0 g |  | Colesterol 10 mg | 3% | Sodio 30 mg | 1% | Carbohidratos Totales 17 g | 6% | Fibra Dietaria 0 g | 0% | Azúcares 17 g |  | Proteína 2 g | 4% | Vitamina A 0% | Vitamina C 0% | Calcio 8 % | Hierro 0% |  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Calorías 70</th> <th>Calorías de la Grasa 0</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">%Valor Diario*</td> </tr> <tr> <td>Grasa Total 0 g</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Grasa Saturada 0 g</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Grasa Trans 0 g</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Colesterol 0 mg</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Sodio 35 mg</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>Carbohidratos Totales 17 g</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>Fibra Dietaria 0 g</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Azúcares 12 g</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Poliolcicoles 4 g</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Proteína 2 g</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>Vitamina A 0%</td> <td>Vitamina C 0%</td> </tr> <tr> <td>Calcio 8 %</td> <td>Hierro 0%</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Porcentajes de Valores Diarios (VD) están basados en una dieta de 2000 calorías. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades calóricas.</p> | Calorías 70 | Calorías de la Grasa 0 | %Valor Diario* |  | Grasa Total 0 g | 0% | Grasa Saturada 0 g | 0% | Grasa Trans 0 g |  | Colesterol 0 mg | 0% | Sodio 35 mg | 1% | Carbohidratos Totales 17 g | 6% | Fibra Dietaria 0 g | 0% | Azúcares 12 g |  | Poliolcicoles 4 g |  | Proteína 2 g | 4% | Vitamina A 0% | Vitamina C 0% | Calcio 8 % | Hierro 0% |
| Calorías 90                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Calorías de la Grasa 20                                                             |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |
| %Valor Diario*                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                     |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |
| Grasa Total 2 g                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 3%                                                                                  |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |
| Grasa Saturada 1 g                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 5%                                                                                  |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |
| Grasa Trans 0 g                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                     |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |
| Colesterol 10 mg                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 3%                                                                                  |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |
| Sodio 30 mg                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1%                                                                                  |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |
| Carbohidratos Totales 17 g                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 6%                                                                                  |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |
| Fibra Dietaria 0 g                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 0%                                                                                  |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |
| Azúcares 17 g                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |
| Proteína 2 g                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 4%                                                                                  |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |
| Vitamina A 0%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Vitamina C 0%                                                                       |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |
| Calcio 8 %                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Hierro 0%                                                                           |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |
| Calorías 70                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Calorías de la Grasa 0                                                              |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |
| %Valor Diario*                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                     |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |
| Grasa Total 0 g                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 0%                                                                                  |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |
| Grasa Saturada 0 g                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 0%                                                                                  |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |
| Grasa Trans 0 g                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                     |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |
| Colesterol 0 mg                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 0%                                                                                  |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |
| Sodio 35 mg                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1%                                                                                  |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |
| Carbohidratos Totales 17 g                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 6%                                                                                  |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |
| Fibra Dietaria 0 g                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 0%                                                                                  |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |
| Azúcares 12 g                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |
| Poliolcicoles 4 g                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                     |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |
| Proteína 2 g                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 4%                                                                                  |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |
| Vitamina A 0%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Vitamina C 0%                                                                       |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |
| Calcio 8 %                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Hierro 0%                                                                           |                         |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                  |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |              |    |               |               |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |                        |                |  |                 |    |                    |    |                 |  |                 |    |             |    |                            |    |                    |    |               |  |                   |  |              |    |               |               |            |           |

Como puede apreciarse de la información contenida en la TABLA 1, al llevar a cabo la comparación de la misma porción de 30 gramos, se advierte que La Lechera Light efectivamente cuenta la misma cantidad de Proteína (2g) y de Calcio (8%) que La Lechera tradicional. A pesar de lo anterior, la Lechera Light presenta un aporte de 20 calorías menos por porción; una cantidad de 0 Calorías de la Grasa; un porcentaje de 0 Grasa Total, un porcentaje de 0 Grasa Saturada y 0g de Grasa Trans.

Lo anterior acredita que el producto La Lechera Light corresponde realmente a la categoría de productos *Light*, bajo los precisos estándares establecidos en la regulación vigente, por cuanto, la simple comparación permite advertir de forma clara que mientras que el producto La Lechera tradicional o versión regular cuenta con 2 g de grasa por porción, la Lechera Light contiene 0 g de grasa. Lo anterior, en términos absolutos, se refiere a una reducción de 2 g de grasa por porción o un 100 %, cumpliendo así el criterio mínimo mencionado en el numeral 1 del artículo 19.2 para llevar a cabo este tipo de proclamas.

De la misma forma, la Tabla 1 permite advertir que La Lechera Light cuenta con 5 gramos menos de azúcar que la versión La Lechera tradicional, cantidad que, frente al total de azúcares de cada producto, representa 29,4% menos de azúcares que la versión tradicional de La Lechera, con lo cual es más que evidente que se cumple de sobra con la proclama de

“25% menos azúcar”, cumpliendo de esta forma con lo dispuesto en el literal f) del artículo 19 de la Resolución 333 de 2011.

En todo caso y para no dejar ningún margen de duda frente a la veracidad de la información contenida en la tabla nutricional del producto La Lechera Light, como **Anexo 7** nos permitimos remitir el análisis técnico que permite evidenciar con grado de certeza las proporciones con que cuenta cada componente nutricional informado en el empaque de dicho producto.

Adicionalmente, debemos destacar que el INVIMA, a través de Resolución 2018012732 del 26 de marzo de 2018, modificó el registro sanitario RSA-005189-2018, autorizando a Nestlé a denominar el producto “LECHE CONDENSADA AZUCARADA DESCREMADA 25% MENOS AZUCARES”, tras verificar que mi Representada contaba con toda la información técnico-legal necesaria para el efecto, como se puede leer en la siguiente imagen del referido acto administrativo:

**CONSIDERANDO**

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 de 2015, para acceder a lo solicitado y en consecuencia la Dirección de Alimentos y Bebidas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** la Resolución No. 2018002979 fecha 26/01/2018 que concedió Registro Sanitario número RSA-005189-2018 para FABRICAR Y VENDER, el producto LECHE CONDENSADA AZUCARADA SEMIDESCREMADA 25% MENOS AZUCARES, 0% GRASA, marcas NESTLÉ® Y/O LA LECHERA® a favor de NESTLE DE COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.

En el sentido de autorizar:

1. Cambio de denominación, quedando en adelante: LECHE CONDENSADA AZUCARADA DESCREMADA 25% MENOS AZUCARES.
2. Cambio de composición: (Leche descremada, azúcar, edulcorante artificial (maltitol).
3. Adición de presentaciones comerciales: 320g

**(Anexo 8)**

Con fundamento en todo lo indicado es pues evidente que, contrario a la esgrimido por el Actor Popular en su demanda, los productos La Lechera y La Lechera Light transmiten información cierta, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de las propiedades y elementos nutricionales presentes en cada uno. De esta manera, se acredita que las declaraciones del actor popular en torno a la supuesta existencia de información confusa o engañosa son completamente infundadas y carentes de todo sentido, al alejarse por completo del de la realidad.

**4.2 El tamaño indicado de las porciones transmite información correcta a los consumidores y, en todo caso, no induce en error.**

Tal y como fue previamente mencionado, en el empaque de los Productos cuenta con información clara, completa, comprensible y comparable acerca del tamaño de la porción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 333 de 2011. Así pues, la regulación acerca del tamaño de las porciones tiene como finalidad *“permitir al consumidor una mejor comprensión del contenido de nutrientes y su comparación con alimentos similares”*. Para tal fin, la norma permite comunicar a los consumidores el tamaño de la porción, bien sea, a través de medidas caseras (como lo son la taza, la cucharada, la rebajada o la bandeja) o bien por medio del sistema internacional de unidades.

Sin embargo, es claro que la norma antes citada comprende que las medidas caseras pueden tener variaciones ostensibles debido a su falta de uniformidad. Es por lo anterior que, el artículo 10.3 dispone que cuando se utilicen medidas caseras para determinar el tamaño de la porción, el productor deberá declarar en todo caso el tamaño de la misma *“entre paréntesis, por la declaración de la equivalencia del sistema internacional de unidades”*. De esta manera, en un análisis sistemático y funcional de la Resolución 333 de 2011, la obligación de informar el tamaño de la porción por medio de la referencia al sistema internacional de unidades (en este caso gramos), tiene como finalidad que los consumidores puedan hacer una comparación sobre la base de medidas objetivas, ciertas y uniformes para todos los consumidores.

Ahora bien, frente a lo dicho por el Actor Popular respecto de que *“no existe certeza de si los 30 gramos declarados en ambos productos son 2 o 3 cucharadas”*, es un aspecto que no vicia el entendimiento del consumidor, por cuanto, baste con decir que el consumidor no adopta su decisión de consumo en función a cucharadas, sino de la cantidad de calorías y nutrientes que se indica en la tabla nutricional al reverso de cada empaque, que en todo caso, aún si se asumirá que la información acerca de la cantidad de cucharadas por porción apareciera errada, lo relevante y trascendente es si la información de una porción de 30 gramos que se incluye en cada empaque aparece indicada en forma correcta y acorde con la realidad.

En ese sentido, dado que la información nutricional que se incluye en los empaques de la Lechera Light y la Lechera regular es correcta, en tanto corresponde en cada caso con la misma medida de 30 gramos y la composición que aparece expresada en sus empaques es acorde con la realidad; y de la misma forma los descriptores comparativos de *Light* y 25% menos de azúcar indicados en el primero son también ajustados a la realidad respecto del segundo, la conclusión obligada es que los consumidores están recibiendo información congruente con la realidad y correcta. Lo cuestionable sería que los aportes calóricos y nutricionales expresados en alguno de los empaques no correspondiera con la realidad o que derivaran de una comparación de una porción en gramos no consistente, sin embargo, no ocurre ni lo uno ni lo otro, por las razones ya expresadas en precedencia.

De esta manera, se acredita que Nestlé cumple a cabalidad con su deber de informar a los consumidores el tamaño de la porción de los Productos de acuerdo con el sistema internacional de unidades y que las diferencias en la versión *Light* encuentran correspondencia con la realidad, comprobándose de esta manera que la información suministrada en los empaques de dicho producto no es falsa ni incompleta, como aduce sin razón el Actor Popular.

**4.3 El legal presente en el producto La Lechera Light es acorde con las exigencias definidas en la Resolución 333 de 2011 en cuanto a tamaño, ubicación e indicación de producto con el cual se presenta la ventaja comparativa.**

Como fue expuesto anteriormente, los términos descriptores “Light\*” y “25% menos azúcares\*\*” vienen acompañados de un legal que se encuentra junto a dichas expresiones. Dicho legal indica: “2g menos de grasa/porción (\*\*) vs. la Leche Condensada La Lechera”. Con base en ello y a fin de no dejar ninguna duda sobre la pertinencia de dicha aclaración y su completa consonancia con la Resolución 333 de 2011, es pertinente recalcar que el artículo 18.3.3. consagra expresamente las siguientes posibilidades de cara a incluir la información aclaratoria de las declaraciones comparativas:

*“18.3.3 La información indicada en los numerales 18.3.1 y 18.3.2 debe figurar junto o inmediatamente debajo del término descriptor utilizado para la declaración comparativa y en un tamaño de letra no menor de la mitad de dicho término.” (Resaltado nuestro)*

De esta forma, al revisar el empaque del producto La Lechera Light, se advierte claramente que el legal se encuentra ubicado junto a los términos descriptivos, permitiendo que el consumidor pueda conocer con facilidad el producto frente al cual se presenta la ventaja nutricional y el valor absoluto en gramos de dicha ventaja. Pero adicionalmente, el legal se presenta en un tamaño de letra que cumple con la exigencia de no ser menor de la mitad del término descriptivo, tal y como se advierte a través del arte del producto que remitimos como **Anexo 2**.

Así las cosas, es claro que las afirmaciones llevadas a cabo por el actor popular frente a este punto son también, totalmente infundadas y carentes de todo sentido jurídico.

**4.4. La información acerca de la naturaleza y proceso del producto no conlleva a error o confusión.**

Como se puso de presente con ocasión de la respuesta al Hecho Segundo, letra d), de la demanda presentada, el artículo 5.1.2 de la Resolución 5109 de 2005 no establece un deber general para todos los empaques de alimentos de aclarar su naturaleza o proceso al que están sometidos, sino únicamente respecto de aquellos casos en que, por sus circunstancias particulares, se haga necesario evitar un error o confusión de los consumidores al respecto. Sin embargo, no es el caso, pues no hay ningún elemento que permita suponer este riesgo de forma razonada en el caso concreto de los productos La Lechera.

Pero al margen de lo anterior, debe advertirse que no podría haber riesgo de error o confusión en la naturaleza del producto o en su proceso, puesto que en la cara principal del empaque de los Productos se incluye de manera expresa su naturaleza (leche azucarada) y el proceso al cuál ha sido sometido (condensación), sin que haya otro elemento denominativo o gráfico en los empaques que pueda dar lugar a dudas o confusiones frente a los anteriores aspectos.

Por demás, la Resolución 2310 de 1986 en su artículo 68 establece: “**ARTICULO 68. De la denominación de la leche condensada azucarada.** El producto debe denominarse en el rótulo, según la clase a que corresponda. Por ejemplo: Leche Condensada Azucarada Semidescremada (...)”. Como se puede apreciar del referido artículo, no existe una obligación específica acerca de informar la denominación o el tratamiento del producto, más allá de indicar que corresponde a una “leche condensada azucarada”, tal y como es realizado por mi Representada.

#### 4.5. Inexistencia de daño o amenaza al consumidor

Como se ha venido insistiendo persistentemente, resulta infundado el intento del actor popular por alegar una vulneración al derecho colectivo de los consumidores consagrado en el artículo 88 de la Constitución Política, en el artículo 4º de la ley 472 de 1998, en la Ley 1480 de 2011, y en los reglamentos técnicos que le son aplicables a Nestlé.

Frente a este aspecto, no puede perderse de vista que es el Actor Popular quien tiene la carga de probar plenamente dentro del proceso, la existencia de un perjuicio acaecido, de un daño contingente o su amenaza. Sin embargo, el actor popular de ninguna forma cumple ni puede cumplir con la carga probatoria que le incumbe, toda vez que sus acusaciones están soportadas exclusivamente en las imágenes de una factura de compra de un producto y en las imágenes de varios productos de diferentes presentaciones de la Lechera, sin que se pueda apreciar correspondencia entre unas y otras.

Pero con prescindencia de lo anterior, lo cierto es que tales fotografías no tienen ni de lejos capacidad de acreditar un daño o una amenaza para los consumidores, en el sentido preciso de recibir productos bajo condiciones o calidades diferentes a las que aparecen indicadas en sus correspondientes empaques, ya que, en el mejor de los casos, acreditan la compra de un (1) producto en una fecha y un establecimiento, pero de manera alguna una disconformidad con las calidades nutricionales y proporciones que se anuncian en los empaques de los empaques.

Por el contrario, como podrá advertir el Despacho a través de la certificación expedida por la Coordinadora de Servicio al Consumidor de Nestlé de Colombia S.A., a la fecha de contestación de la demanda no se han reportado quejas por parte de consumidores en relación con las afirmaciones “Light en Calorías\*” y “25% menos azúcares\*\*” presentes en el producto La Lechera® Light, ni con la falta de identificación del producto objeto de comparación en el empaque de dicho producto (**Anexo 9**).

De esta forma, resulta claro que de ninguna forma el empaque de los productos La Lechera y La Lechera Light cuentan con la vocación, potencialidad o riesgo de inducir a error al consumidor o de generar en el mismo algún tipo afectación sobre su salud o sobre la información que reciben, pues los mismos son lo suficientemente claros en advertir que:

- a) El contenido por porción en todos los casos corresponde a **30 gramos**, siendo esta una medida objetiva y verificable por parte de todo consumidor que desee adquirir el producto.
- b) Los términos descriptores "*Light en Calorías\**" y "*25% menos azúcares*" presentes en el producto La Lechera Light se encuentran sustentados en elementos objetivos verificables y cuentan con la aprobación del INVIMA, como se acredita a través de la Resolución 2018012732 del 26 de marzo de 2018 (**Anexo 8**).
- c) El legal presente en el empaque del producto La Lechera Light se encuentra en plena consonancia con lo dispuesto en la Resolución 333 de 2011 al incluir junto a los términos descriptores: (i) "*18.3.1 El valor de la diferencia expresado en porcentaje, en fracción o en una cantidad absoluta.*"; y (ii) "*18.3.2 La identidad del alimento o alimentos con los cuales se compara el alimento en cuestión, de tal forma que el consumidor pueda identificarlos fácilmente.*"; en un tamaño de letra no inferior a la mitad del tamaño de letras de las declaraciones "*Light en Calorías\**" y "*25% menos azúcares*".
- d) Los productos La Lechera y La Lechera Light indican claramente toda la información pertinente para que cualquier consumidor pueda tomar una decisión de consumo informada, incluyendo, entre otras cosas, la información relativa al tratamiento de condensación al que son sometidos ambos productos.

## V. Pruebas.

Con el fin de demostrar lo manifestado en relación a la respuesta a los hechos de la demanda y de probar las excepciones de mérito propuestas, solicito a la honorable Juez se sirva tener en cuenta, admitir, decretar y practicar, las siguientes pruebas.

### 5.1. Documentales:

Con el fin de que sean valoradas y tenidas en cuenta dentro del presente proceso, me permito aportar los siguientes documentos:

- a) Arte del Empaque del producto La Lechera Light – Leche Condensada Azucarada Descremada, por medio del cual se da cuenta que el tamaño e información incluida en los empaques de dicho producto guarda perfecta consonancia con las leyes y reglamentos técnicos que le son aplicables. (**Anexo 2**)
- b) Fotografías de los empaques La Lechera – Leche Condensada Azucarada con sus respectivas tablas nutricionales, por medio de las cuales se da cuenta que la información nutricional incluida en todas las presentaciones es idéntica y se encuentra en armonía con las leyes y reglamentos técnicos que le son aplicables (**Anexo 3**).
- c) Análisis de fábrica de evaluación físico química del producto La Lechera regular, por medio del cual se corrobora que la información contenida en la tabla nutricional de

los empaques de dicho producto, son consistentes con los resultados técnicos obtenidos en laboratorio (**Anexo 4**).

- d) Resolución 2013038463 de 2013, a través de la cual el INVIMA concedió a Nestlé el Registro Sanitario RSAV02I38413 sobre el producto Leche Condensada Semidescremada, por medio del cual se acredita que el producto y sus indicaciones nutricionales, fueron conocidas y autorizadas por el ente regulador en materia de alimentos (**Anexo 5**)
- e) Resolución 2018014800 de 11 de abril de 2018, por la cual se modifica la Resolución 2013038463 de 2013, adicionando al registro sanitario RSAV02I38413 la presentación comercial de 320 gramos (**Anexo 6**)
- f) Análisis de fábrica evaluación físico química del producto La Lechera Light, por medio del cual se corrobora que la información contenida en la tabla nutricional de los empaques de dicho producto, son consistentes con los resultados técnicos obtenidos en el laboratorio de Nestlé (**Anexo 7**)
- g) Resolución 2018012732 del 26 de marzo de 2018, por la cual se modificó el registro sanitario RSA-005189-2018, autorizando a Nestlé a denominar el producto “*LECHE CONDENSADA AZUCARADA DESCREMADA 25% MENOS AZUCARES*”, tras verificar que mi Representada contaba con toda la información técnico-legal necesaria para el efecto (**Anexo 8**).
- h) Certificación expedida por Viviana González, Coordinadora de Servicio al Consumidor de Nestlé de Colombia S.A.. A través de dicha certificación, se acredita que Nestlé no ha recibido de sus consumidores ninguna clase de queja relacionada con los términos descriptores “25% menos azúcar” y “Light en Calorías” (**Anexo 9**).

## 5.2. Testimonios:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208, siguientes y concordantes del Código General del Proceso - CGP, solicito se decrete el testimonio o declaración de las siguientes personas:

- a) El testimonio del señor **Juan Carlos Farfán Pérez**, identificado con cédula de ciudadanía 7941623 quien ocupa el cargo de Gerente Senior de Asuntos Regulatorios de Nestlé de Colombia S.A., y podrá declarar sobre los elementos descriptivos y la información nutricional presentes en los empaques de los productos La Lechera y La Lechera Light; los análisis técnicos de fábrica que avalan o sustentan la información nutricional indicada en los empaques de ambos productos; la congruencia de la información nutricional indicada en los empaques de los productos La Lechera; los reglamentos técnicos que le son aplicables, la forma a través de la cual Nestlé ha dado cumplimiento a dichos reglamentos técnicos y, en general, lo que sepa o le conste en relación a los hechos de la demanda y la presente contestación. El señor **Juan Carlos Farfán Pérez** podrá ser citado en a través de su correo electrónico: Juan.Farfan@co.nestle.com o en la dirección Diagonal 92 #17<sup>a</sup>-42 de la ciudad de Bogotá - Colombia.
- b) El testimonio del señor **Juan David Burgos González**, identificado con cédula de ciudadanía 80.062.704, quien ocupa el cargo de Especialista Senior de Asuntos Regulatorios de Nestlé de Colombia S.A., y podrá declarar sobre los elementos

descriptivos y la información nutricional presentes en los empaques de los productos La Lechera y La Lechera Light; los análisis técnicos de fábrica que avalan o sustenta, la información nutricional indicada en los empaques de ambos productos; el grado de compatibilidad de los empaques de La Lechera con los reglamentos técnicos en materia sanitaria que le son aplicables; la forma a través de la cual Nestlé ha dado cumplimiento a dichos reglamentos técnicos y, en general, lo que sepa o le conste en relación a los hechos de la demanda y la presente contestación. El señor **Juan David Burgos González** podrá ser citado en a través de su correo electrónico: Juan.Burgos@CO.nestle.com o en la dirección Diagonal 92 #17ª-42 de la ciudad de Bogotá - Colombia.

## **VI. Oposición frente a las Pruebas Solicitadas por el Actor Popular**

De manera expresa me opongo a la solicitud de decreto de pruebas presentes en los numerales 2, 3 y 5 del capítulo VI de la demanda, por no satisfacer los requisitos mínimos de conducencia, pertinencia y utilidad, tal y como se procede a señalar a continuación para cada caso:

### **6.1. Frente a la prueba denominada como “Solicitud de documentos en poder de la accionada”**

Dicha prueba corresponde a una solicitud velada de Exhibición de Documentos y como tal debe ser rechazada, por cuanto incumple las reglas establecidas en el artículo 266 del CGP, toda vez que el Actor Popular, a pesar de que afirma que tales documentos están en poder de Nestlé, no expresa los hechos que pretende demostrar a través de cada uno de tales documentos que está solicitando que sean aportados por mi Representada, ni la clase y la relación que tienen tales documentos con los hechos de la demanda.

Adicionalmente, la solicitud realizada por el Actor Popular incumple con el deber que le asiste de conformidad con lo preceptuado en el artículo 78, numeral 10, del CGP en el sentido de abstenerse de solicitar documentos que en ejercicio del derecho de petición hubiera podido conseguir, ya que, el Actor Popular no prueba haber intentado para este caso específico la obtención previa de tales documentos a través de derecho de petición y mucho menos que su acceso le hubiese sido negado por mi Representada.

### **6.2 Frente a la prueba de dictamen pericial.**

En relación puntual al dictamen pericial anunciado, manifestamos que el mismo debe rechazarse de plano. Al respecto, es preciso poner de presente que el artículo 227 del CGP es mandatorio al señalar que “La parte que pretenda valerse de un dictamen pericial deberá aportarlo en la respectiva oportunidad para pedir pruebas. (...)” De esta forma, la anterior disposición estableció una carga en cabeza de la parte actora, en el sentido de aportar con la demanda el dictamen pericial que pretende ser utilizado en favor de sus pretensiones, so pena de que el mismo no sea tenido en cuenta dentro del proceso (Resaltado nuestro).

Si bien la misma norma previene a renglón seguido que, “[c]uando el término previsto sea insuficiente para aportar el dictamen, la parte interesada podrá anunciarlo en el escrito respectivo y deberá aportarlo dentro del término que el juez conceda”, es natural y obvio que esta oportunidad procesal esté prevista en favor del demandado, ya que sólo este tiene en estricto sentido un “término” para aportar la prueba; pero además, por cuanto el demandante en principio no tiene un término específico para preparar y presentar su demanda, con lo cual mal puede pretender alegar a su favor un término insuficiente, buscando con ello pretender justificar su pasividad y el cumplimiento de una carga procesal que le es de su incumbencia, máxime cuando los documentos que está solicitando sean aportados por mi Representada pudo intentar previamente conseguirlos a través de derecho de petición.

Pero aún con prescindencia de lo anterior, de todas maneras el dictamen debe ser rechazado toda vez que el Actor Popular no indica cuál es el objeto o el propósito concreto que tendría el referido dictamen, lo que impide determinar su pertinencia frente a los hechos que plantea en su demanda, ni los supuestos conocimientos especiales que en su criterio lo justifican y hacen necesario, incumpléndose de esta manera con lo preceptuado en el artículo 226 del CGP que establece: “La prueba pericial es procedente para verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos. (...)”

### **6.3. Frente a la Prueba de Informe.**

Lo primero es señalar que no se trata de una prueba de “Informe”, sino una exhibición velada de documentos, con lo cual debe ser rechazada en la medida que el Actor Popular no identifica los hechos que pretende demostrar a través de cada uno de tales documentos que está solicitando, ni la clase y la relación que tienen tales documentos con los hechos de la demanda.

Pero aún si se llegará a tratar realmente de una prueba de Informe -que no lo es-, de todas maneras, la misma debe ser rechazada, en la medida que el Actor Popular incumple con lo preceptuado en el artículo 275 del CGP, en tanto que en su solicitud no indica qué hechos específicos pretende acreditar con cada uno de los documentos que está solicitando, ni establece qué relación concreta tienen tales documentos con los hechos de su demanda.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el Actor Popular bien pudo de forma previa a la presentación de su demanda, haber intentado conseguir dicha información a través de derecho de petición dirigido ante el INVIMA, incumpliendo de esta manera con lo preceptuado en el artículo 78, numeral 10, del CGP.

Respetuosamente debo decir, que no se pretenda por el Actor Popular un desconocimiento de las normas sobre pruebas, pues en varios apartes de su demanda invoca las normas pertinentes del CGP, pero además por cuanto se trata de disposiciones de orden público.

**VII. Anexos.**

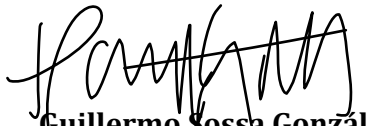
Anexo a la presente contestación de demanda, lo siguiente:

- a) Poder Especial otorgado por Nestlé de Colombia S.A. y certificado de Existencia y Representación Legal (**Anexo 1**)
- b) Las documentales anunciadas en el acápite de pruebas. (**Anexos 2 a 9**).

**VIII. Notificaciones**

Mi Representada y el suscrito recibiremos notificación en la carrea 8 # 69 – 48 de la ciudad de Bogotá, Colombia, o a través del correo electrónico: [gsossa@lizarazuasociados.com](mailto:gsossa@lizarazuasociados.com)

De la Señora Juez, muy respetuosamente,

  
**Guillermo Sossa González**  
C.C. 80.420.247  
T.P. 86.452 del C.S.J.  
Apoderado Especial  
**NESTLÉ DE COLOMBIA S.A.**